

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

*Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad
Nacional Abierta y a Distancia*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 13, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que los literales b y c, del artículo 14, del Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente, en cuanto se refiere a programas académico,

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

*Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad
Nacional Abierta y a Distancia*

investigación, extensión y a bienestar universitario; y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigación presentó la propuesta de Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, puesta en consideración y aprobada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2016.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETO: Establecer lineamientos, objetivos, responsables y criterios de calidad destinados a la publicación de libros y revistas en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, a través de ambientes virtuales de aprendizaje.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LAS PUBLICACIONES: Los objetivos de las publicaciones en la UNAD son:

- a) Desarrollar con rigurosidad académica el proceso editorial que incluye evaluación por pares académicos, corrección de estilo, diseño, innovación, cumplimiento de los derechos de autor y patrimoniales; así como la distribución y visibilidad, que se constituyen en los pilares que fundamentan la creación del Sello Editorial UNAD, que buscará ser reconocido por sus altos estándares de producción intelectual.
- b) Visibilizar la producción académica y científica de los docentes e investigadores de la UNAD, y hacerla disponible a toda la comunidad académica en el país y en el exterior.

ARTÍCULO 3. ESTABILIDAD: La Universidad velará por la estabilidad de las revistas científicas, mediante el cumplimiento de las fechas de publicación, según la periodicidad declarada por la revista.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Parágrafo 1. Los cambios de periodicidad se deben registrar ante el ISSN, y a partir de la fecha del cambio se debe cumplir sin falta la nueva periodicidad.

Parágrafo 2. La entrega del material para revisión de estilo y diagramación debe hacerse por lo menos tres meses antes de la fecha estipulada para ser publicado.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS PUBLICACIONES

ARTICULO 4. DEFINICIÓN DEL SELLO EDITORIAL UNAD: El Sello Editorial UNAD es la marca de respaldo a la producción intelectual de la Universidad, en la que se garantiza el cumplimiento de criterios de calidad editorial, científica y de visibilidad.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLE SELLO EDITORIAL UNAD. El responsable del Sello Editorial será el Vicerrector Académico y de Investigación, quien realizará la articulación con las diferentes unidades académicas para los respectivos procesos de edición.

ARTICULO 6. COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES: El objetivo del Comité es hacer cumplir los lineamientos editoriales establecidos por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES. Son funciones del Comité Institucional de Publicaciones:

- a) Revisar periódicamente el desarrollo editorial de la Universidad, con el propósito de favorecer la calidad editorial y académica de las publicaciones editadas por la Universidad.
- b) Evaluar las solicitudes de publicaciones académicas y de investigación provenientes de las diferentes instancias autorizadas, en coherencia con las Líneas de investigación de las escuelas académicas.
- c) Asesorar a las distintas unidades de la Universidad en temas relacionados con la producción o publicación de material académico o divulgativo: libros, revistas, material impreso.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

- d) Definir los estándares que se aplican en los procesos de edición: corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión de libros y revistas para garantizar la calidad de los mismos.
- e) Estudiar y dar viabilidad editorial y académica para la realización de convenios con instituciones nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar proyectos editoriales, así como para la edición, impresión y distribución de libros publicados por la Universidad.
- f) Velar porque la UNAD, a través de su biblioteca, lleve a cabo y mantenga un adecuado servicio de canje de sus publicaciones, particularmente de las revistas especializadas que se editan en las distintas Escuelas.
- g) Propender para que el contenido de las publicaciones de la Universidad, se integre al repositorio institucional.
- h) Velar por el estricto cumplimiento del depósito legal de cada uno de los títulos publicados por la Universidad, así como por la correcta normalización y catalogación de los mismos.
- i) Las demás que estén relacionadas con su competencia.

ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES. El Comité Institucional de Publicaciones estará integrado por:

- a) Vicerrectoría Académica y de Investigaciones quien lo preside.
- b) Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas.
- c) Líder del Sistema de Gestión de la Investigación – SIGI .
- d) Líder Nacional Biblioteca, Contenidos y Repositorios, en representación de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMMEP-.
- e) Profesional de apoyo de la VIACI, encargado del Sello Editorial UNAD.
- f) El responsable del rol de editor representante de una de las revistas científicas de la UNAD.
- g) Docente representante de los grupos de investigación de la UNAD categorizados por COLCIENCIAS.

Parágrafo 1. En atención a la temática, podrán asistir invitados especiales.

Parágrafo 2. El representante de los editores de las revistas y de los grupos de investigación, se elegirán por un periodo de 2 años y se escogerán de común acuerdo entre quienes cumplan estas condiciones.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

CAPÍTULO III EDICIÓN DE LIBROS

ARTICULO 9. EDICIÓN DE LIBROS. La edición de libros bajo el Sello Editorial UNAD comprende los libros producto de investigación y libros académicos de texto o divulgativos, e incorpora el proceso pre-impresión y el proceso post-impresión.

ARTICULO 10. PROCESO PRE IMPRESIÓN. El proceso de preimpresión, impresión comprende:

- a) Gestionar el aval ante el Comité de Investigación de la respectiva Escuela o ante la unidad académica correspondiente, a la que pertenece el autor de la obra.
- b) Posteriormente la unidad académica, presentará la solicitud al Comité Institucional de Publicaciones para la autorización, teniendo previamente la evaluación por pares.

ARTICULO 11. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRE-IMPRESIÓN. El trámite operativo del proceso de pre impresión comprende:

- a) Evaluación por pares
- b) Corrección de estilo
- c) Diagramación
- d) Revisión de artes finales
- e) Obtención del ISBN
- f) Elaboración de carátula, contra carátula, reseña y solapas
- g) Elaboración de la catalogación en la fuente, por parte de la Biblioteca.
- h) Suscripción del Contrato de Edición para derechos de autor
- i) Impresión

ARTICULO 12. COORDINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PRE-IMPRESIÓN. El proceso de pre impresión estará a cargo de la unidad académica respectiva, con el aval de la VIACI, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Evaluación por pares. Esta gestión debe ser realizada por dos pares evaluadores.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

- b. Corrección de estilo y diagramación. Estos procesos serán gestionados por la unidad académica respectiva, con el aval de la VIACI y con personal externo que cumpla los requisitos exigidos por el sello editorial.
- c. Revisión de artes finales. El texto diagramado en multiformatos, es aprobado por el comité institucional de publicaciones.
- d. Obtención del ISBN. Una vez el libro está diagramado, el profesional de apoyo de publicaciones de la VIACI procede a obtener el respectivo ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro.
- e. Elaboración de carátula, contra carátula, reseña y solapas. De forma paralela a los procesos de corrección de estilo y diagramación, la VIACI trabaja en la elaboración de la reseña y de los textos de las solapas que se incluirán en colaboración con el autor. Así mismo, realizará la elaboración de la página legal y el colofón, haciendo una revisión final del texto definitivo.
- f. Catalogación en la fuente. Proceso adelantado en el rol de líder Nacional de la Biblioteca de la Universidad.
- g. Suscripción del Contrato de Edición para derechos de autor. Por su parte, de manera simultánea, el profesional de la VIACI a cargo del sello Editorial con el apoyo de la Secretaria General de la Universidad, elabora el respectivo Contrato de Edición y procede con su suscripción por ambas partes: Universidad y autor.
- h. Impresión. La gestiona la VIACI con un proveedor, también externo, que cumpla con los lineamientos establecidos para ello, en cuanto a revisión de artes finales, entrega de boceto en alta calidad antes de la impresión para su respectiva aprobación, tipo de papel de impresión, tamaño, tipo de impresión, acabados, empaque y tiempos entrega. Así como los criterios de contratación de la Universidad.

Parágrafo 1. La relación entre el autor, el corrector de estilo y el diagramador, siempre se lleva a cabo por conducto de la VIACI. Esto implica que todas las entregas intermedias de los textos, ya sea impresos o digitales, por parte del corrector de estilo, del diagramador o del autor, se realiza por intermedio del profesional encargado y por ningún motivo, de manera directa entre ellos.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Parágrafo 2. Se dará prioridad a la publicación de libros en formatos electrónicos (en PDF o su versión más sofisticada e-book), formato e-Pub, y/o formato mobi.

ARTICULO 13. COORDINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE POST-IMPRESIÓN. El proceso de post impresión será coordinado por la VIACI teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Anuncio en la página Web de la Universidad. El profesional de apoyo de la VIACI encargado de la gestión del Sello Editorial UNAD, en coordinación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMEP –, efectuará el anuncio de la publicación del libro en la página Web de la Universidad. Por su parte, con el apoyo del personal de la biblioteca UNAD efectuará el ingreso de los contenidos de las obras al repositorio institucional *e-biblio UNAD*, de la Universidad, quien emitirá el DOI (Digital Object Identifier System) correspondiente.
- b) Cumplimiento del trámite del depósito legal. El líder Nacional de la Biblioteca llevará a cabo el trámite del depósito legal consistente en el envío de ejemplares a las bibliotecas: Nacional, del Congreso y de la Universidad Nacional.
- c) Envío de cinco ejemplares a la Biblioteca de la UNAD, así como de las regalías en ejemplares al autor, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de edición, en caso de libros impresos.

ARTICULO 14. TIEMPOS DEL PROCESO DE EDICIÓN. Todo este proceso de edición de libros debe tomar un máximo de tres (3) meses, contados desde el momento de su autorización por parte del Comité Institucional de Publicaciones. En ciertos casos, dependiendo de algunos factores, este término puede reducirse a dos (2) o ampliarse a cuatro (4) meses.

CAPITULO IV EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS

ARTICULO 15. SELECCIÓN Y PLAZO DE EVALUACIÓN. Las unidades académicas determinarán los pares evaluadores, quienes pueden pertenecer o no a la Universidad y ser colombianos o extranjeros. La evaluación tiene un plazo de dos (2) meses. Los evaluadores emiten un concepto que luego es analizado por el Comité Institucional de Publicaciones, que toma la decisión final de publicación.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Parágrafo. Las unidades académicas correspondientes solo podrán efectuar los trámites de contratación de pares evaluadores, previa la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente cuando así se requiera.

ARTICULO 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios para la evaluación de libros, contenidos en el formato establecido son:

- a. Datos del evaluador. Nombre del evaluador, documento de identificación, nacionalidad, formación, filiación institucional, correo electrónico, teléfono móvil.
- b. Aporte al área del conocimiento en el cual se inscribe el libro.
- c. Escritura coherente, clara y organizada.
- d. Adecuado tratamiento metodológico.
- e. Bibliografía pertinente y actualizada.
- f. Adecuada clasificación del libro: texto, producto de la investigación, divulgativo
- g. Recomendación de publicar: sin modificaciones, publicar con modificaciones, no publicar.
- h. Observaciones adicionales. Espacio para que el evaluador describa anotaciones adicionales que considere pertinente realizar

ARTICULO 17. ANALISIS Y AJUSTES DE LA EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones analizará los resultados de las evaluaciones, y si es del caso, solicitará a los autores las correcciones, adiciones o modificaciones correspondientes. Los autores tendrán un plazo de máximo dos (2) meses para presentar la versión final del texto.

Parágrafo. La VIACI verificará las condiciones editoriales, entendiéndose: tabla de contenido, índices, reseña del autor, reseña del libro, esquema de citación y bibliografía, archivos originales de tablas, gráficos, cuadros e información completa de las fuentes de las imágenes, como aspectos esenciales.

ARTICULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones emitirá alguno de los siguientes conceptos, según sea el caso:

- a) Publicar sin modificaciones;
- b) Publicar con modificaciones; o,
- c) No publicar.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Parágrafo: En todos los casos la VIACI informará las decisiones del Comité Institucional de Publicaciones, al autor (es) y a la unidad académica a la cual pertenece.

CAPITULO V PUBLICACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN MULTIFORMATOS

ARTICULO 19. LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS Y WORKING PAPER EN FORMATO ELECTRÓNICO. La UNAD privilegiará la publicación electrónica de los libros y las revistas, de acuerdo con su naturaleza y razón de ser como institución educativa y podrá igualmente, para casos excepcionales, avalar el formato de libros impresos.

Parágrafo 1. Cada libro, revista, memorias y *working paper*, debe tener actualizado el OJS (*Open Journal System*) o su sitio web dentro de la e-hemeroteca. Así como se facilite la indexación en bases bibliográficas reconocidas como el Latindex.

Parágrafo 2. Todos los recursos educativos digitales sin excepción alguna deberán incorporarse al repositorio institucional de la UNAD.

ARTICULO 20. GARANTÍA PRESUPUESTAL. Todos los procesos de publicación impresión y distribución en los diferentes multi formatos deberán estar respaldados por el presupuesto asignado a cada unidad académica y avalados por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Parágrafo. Las publicaciones que requieran impresión en formato físico podrán realizar tirajes mínimos, siempre y cuando se garantice su equilibrio presupuestal

ARTICULO 21. DISTRIBUCIÓN DE LOS TÍTULOS EDITADOS. En el espacio web de Publicaciones de la UNAD, ingresando por el vínculo del mismo nombre, se ofrecerá un catálogo completo de los libros, el cual contendrá la siguiente información: carátula, autor, ISBN, año, características y breve reseña. Allí también se encontrará disponible el vínculo a los libros electrónicos y a los canales comerciales de distribución.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Parágrafo 1. El repositorio institucional *e-biblio UNAD* se constituye en una herramienta fundamental de visibilidad de la producción académica e intelectual de la Universidad.

Parágrafo 2. La distribución de los títulos editados por la Universidad en formato físico, se realizará no sólo a través de canales institucionales, sino a través de canales comerciales de distribución, mediante la generación de convenios con librerías universitarias con experiencia en la distribución y venta de libros académicos.

CAPITULO VI
EDICIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS SERIADAS

ARTICULO 22. DEFINICIÓN: La publicación científica seriada hace referencia a la producción continua de documentos relacionados con la divulgación de resultados de proyectos de investigación, ensayos, reflexiones o revisiones.

ARTICULO 23. CREACIÓN DE REVISTAS ESPECIALIZADAS EN LA UNAD. Para la generación de una nueva Revista Especializada en la UNAD, son requisitos indispensables:

- a. Contar con el aval del Comité de Investigación de Escuela y del Comité Institucional de Publicaciones, para luego ser aprobado por el Comité nacional de investigación.
- b. Verificar coherencia de la publicación propuesta con los contenidos de los distintos programas referentes a las líneas de investigación de las Escuelas y que se constituya en un espacio estratégico de divulgación científica en el área acorde con la realidad nacional.
- c. Contar con la viabilidad presupuestal para la creación y mantenimiento de la revista en cada vigencia anual.

ARTICULO 24. DEL COMITÉ EDITORIAL. Cada una de las revistas contará con un Comité Editorial que responda a los parámetros de COLCIENCIAS, Publindex, Latindex y otros sistemas de indexación de carácter nacional e internacional.

Artículo 25. FUNCIONES DEL EDITOR. El Editor de cada revista es quien se encarga de velar por el cumplimiento de los estándares de indexación de las revistas

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

*Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad
Nacional Abierta y a Distancia*

académicas establecidos por el Publindex, Latindex y otros sistemas de indexación, para lo cual se exige calidad editorial, científica y visibilidad e impacto.

Parágrafo. El proceso de edición de una revista cumple con todas las etapas referentes a: corrección de estilo, diagramación, revisión de cierre, obtención del ISSN (en el caso de revistas) e impresión, tal y como fue descrito en el proceso de edición de libros y está a cargo del profesional de la VIACI encargado del sello editorial, en cuanto al componente administrativo.

ARTICULO 26. TIPOS DE CALIDAD CIENTÍFICA. En las publicaciones científicas seriadas de la UNAD se dará prioridad a la publicación de artículos inéditos, producto de la investigación. No obstante, también se pueden incluir artículos de revisión, revisiones de tema, reseñas, artículos cortos, reportes de caso y traducciones, según el área de conocimiento en que se encuentre inscrita la publicación.

Parágrafo 1. Se utilizará el sistema de evaluación por pares académicos expertos, afines al perfil y a la temática de la revista, con el objeto de garantizar la calidad de los manuscritos a publicar. En el criterio de cada Editor y sus comités editorial y científico está el de seleccionar el tipo y la cantidad de documentos que se incluyan en cada número.

Parágrafo 2. Con respecto al proceso de evaluación, es pertinente diseñar un proceso que garantice el doble ciego, es decir, el anonimato tanto del evaluador como del autor, para facilitar la transparencia de la evaluación.

ARTICULO 27. CALIDAD EDITORIAL. Comprende las características básicas de las revistas científicas, debe cumplir con los siguientes aspectos: contar con un ISSN; tener periodicidad declarada y respetada; atender a comunidades especializadas y favorecer la exogamia de los autores; contar con un comité editorial y un comité científico procurando que cada uno de sus miembros tenga estudios de maestría o doctorado y cuente con producción académica en el área de interés de la revista, así como las demás exigidas por los distintos sistemas de indexación.

Parágrafo. Otro aspecto a considerar con miras a garantizar el cumplimiento de la periodicidad aprobada, hace referencia a la entrega del material para revisión de

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

estilo y diagramación, por lo menos tres (3) meses antes de la fecha estipulada para salir a imprenta.

ARTICULO 28. VISIBILIDAD. La visibilidad de las revistas se procurará de la siguiente manera:

- a) Mediante el ingreso de las mismas a directorios, índices y bases bibliográficas pertinentes con las coberturas temáticas de las mismas.
- b) Se mantendrán adecuados niveles de circulación y de accesibilidad con la publicación.
- c) Se favorecerá el canje con otras revistas nacionales e internacionales, así como la publicación de los números en texto completo a través de la *e-hemeroteca* de la Universidad.

Parágrafo 1. Lo anterior se complementa con el cumplimiento del depósito legal y la existencia de colecciones completas en las principales bibliotecas nacionales e internacionales, según el área de especialidad de la publicación.

Parágrafo 2. Cada Escuela, con el apoyo del editor, se encargará de gestionar las suscripciones y de enviar las donaciones y los números de autores y árbitros. Por su parte, el Líder Nacional de la Biblioteca de la Universidad se encargará de centralizar los canjes de todas las revistas.

CAPITULO VII DERECHOS DE AUTOR Y MANUAL DE ESTILO

ARTICULO 29. DERECHOS DE AUTOR. La UNAD dará estricto cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con los derechos de autor, en especial en lo contenido en las disposiciones legales vigentes y en el Acuerdo 006 de 2008, por el cual se reglamenta el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UNAD.

Lo anterior, con el fin de garantizar que cualquier texto que sea publicado por la Universidad, cuente con todas las autorizaciones pertinentes por parte del autor o poseedor de los derechos de la publicación, aclarando la relación contractual que se origina entre la Universidad, en su calidad de editora de la obra que se publica, y el autor, compilador o director de la misma.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 004 DEL 19 DE ABRIL DE 2016

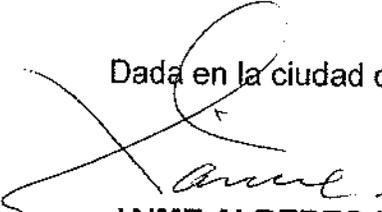
*Por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad
Nacional Abierta y a Distancia*

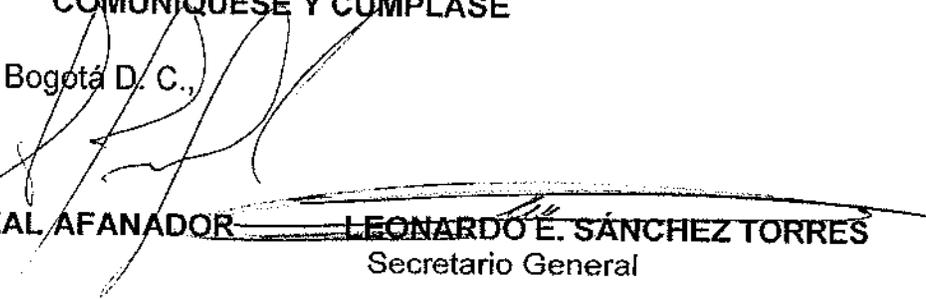
ARTICULO 30. MANUAL DE ESTILO. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, favorece el uso de gestores bibliográficos de libre distribución con el fin de facilitar y garantizar el cumplimiento de las normas internacionales para lograr la uniformidad en la presentación de los textos en las diferentes áreas del conocimiento.

ARTICULO 31. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

 Vo. Bo. Constanza Abadía García - Vicerrectoría Académica y de Investigación
 Vo. Bo. Leonardo Sánchez - Secretaría General
 Vo. Bo. Jenny Homández Niño - Líder Nacional de Investigación

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia